



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

FUNDAMENTOS

El señor Mario E. Marqués fue el primer Intendente constitucional de la ciudad de El Bolsón, en el año 1959 cuando la ciudad contaba con tan sólo 545 habitantes (según los censos de la época) ya que no se consignaron los habitantes de las zonas rurales, cabe acotar que en el censo del año 1960 se asignaba 1932 habitantes al pueblo y 2115 a todo el ejido (incluido el pueblo) ("César Vapñarsky" pueblos del norte de la Patagonia 1779-1957 "Ed. De la Patagonia - 1983 Página 119").

En ese entonces la población poseía una mayoría de Argentinos y de mezclas de diversas etnias del mundo con los nativos, lo que configuró la particular composición de la población que hoy persiste.

El señor Mario E. Marqués fue un hombre comprometido con el quehacer diario de la ciudad, su desarrollo y el amor por las actividades de montaña, puesto de manifiesto en su infatigable participación en las acciones del club Andino Piltriquitrón, cuyas obras confieren legítimo orgullo para los habitantes de esa ciudad cordillerana.

No es menos cierto que el pueblo Bolsone ya lo ha incorporado en la sala de los hombres históricos del pueblo y sus representantes han dictado la ordenanza n° 073/87, que instituye con el nombre de "Intendente Municipal Mario E. Marqués" a una importante arteria que une el centro de la ciudad con el Cerro Perito Moreno, que forma parte de uno de los lugares más visitados por los turistas que eligen la hermosa ciudad de El Bolsón, demostrando de este modo un sentido homenaje a un hombre que quiso mucho a su pueblo generando a través de la historia solo reconocimientos a su accionar.

El camino de acceso al Cerro Perito Moreno mencionado en el párrafo anterior es de jurisdicción de la Provincia de Río Negro, si bien los señores Concejales de la ciudad han avanzado en la nominación de ese acceso, el gobierno provincial debe tomar para sí este sentimiento de los habitantes y sus representantes, más allá de las cuestiones formales y ratificar lo actuado por ese Concejo Deliberante.

Por ello:

Autor: Nelson Daniel Cortés



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
SANCIONA CON FUERZA DE
LEY**

Artículo 1°.- Designase con el nombre de "Intendente Municipal Mario E. Marqués" al camino de acceso al Cerro Perito Moreno, desde la ex Chacra Avilés hasta el refugio de dicho Cerro en la localidad de El Bolsón.

Artículo 2°.- Colocar y construir en la mencionada vía de acceso la correspondiente señalización, articulando acciones con las autoridades municipales, que conste como mínimo de cuatro (4) carteles verticales y dos (2) portales de ingreso y egreso con la inscripción camino de acceso "Intendente Municipal Mario E. Marqués".

Artículo 3°.- Realizar una ceremonia de institución de nombre al término de los noventa (90) días de promulgada la presente ley, invitando a las autoridades municipales, a los familiares del extinto ex Intendente Municipal y la comunidad de la ciudad de El Bolsón para erigir el nombre de esta vía de acceso al Cerro Perito Moreno.

Artículo 4°.- Autorízase al Poder Ejecutivo a realizar los gastos pertinentes para la señalización y la ceremonia enunciadas en los artículos 2° y 3° de esta norma.

Artículo 5°.- De forma.